



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001405303120180032901
PROCESO: APELACION SETENCIA
DEMANDANTE: ABELARDO DE LA ESPRIELLA
DEMANDADO: IAN SCHNAIDA

Como se observa que habiéndose proferido auto negando las pruebas solicitadas por el recurrente con fecha septiembre 9 de 2019, auto contra el cual se interpuso recurso de reposición el cual fue decidido con fecha 19 de noviembre de 2020 el cual quedo ejecutoriado 25 de noviembre de 2020, no habiéndose presentado la sustentación del recurso dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de dicho auto, de ahí que no habiéndose cumplido con lo reglado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se declara desierto el recurso.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha julio 23 de 2019, proferida por el Juzgado 22 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Barranquilla.
2. Una vez ejecutoriada esta providencia remítase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado	N° 31
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>24-02-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	